

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de El Boalo, en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, en lo referente al tipo de gravamen.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y en horario de atención al público, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El Boalo, a 11 de noviembre de 2016.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/39.705/16)

